



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No. 00181 DE 2019

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba de la Planta Global del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca y se deroga la Resolución 0171 de 2017"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que según lo contemplado en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 39 dispone: <<Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida.>>

Que el artículo 40 ídem establece: <<Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos.>>

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 4 de octubre de 2018, aprobó el Sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba como Sistema Tipo para ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018, <<Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en Período de Prueba >> y rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el **1º de febrero de 2019** y deroga el Acuerdo 565 de 2016 expedido por la CNSC.

Que frente a los instrumentos para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca, se utilizará los medios o instrumentos que defina la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,



Gobernación de CUNDINAMARCA

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa
Calle 26 - 51-53, Torre Central Piso 2. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1382 - 749 1383

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 00181 DE 2019

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba de la Planta Global del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca y se deroga la Resolución 0171 de 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar para la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en período de prueba de la Planta Global del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca, el Sistema Tipo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual se aplicará a partir de la expedición del presente acto administrativo, hasta tanto la entidad pueda contar con un sistema propio de evaluación.

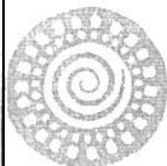
PARAGRAFO 1º. El resultado de la evaluación del desempeño laboral estará ligado a los Planes de Estímulos e Incentivos que establezca la entidad, así como para el otorgamiento de encargos.

ARTÍCULO 2o. Para la instrumentalización del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca, se utilizarán los medios o instrumentos definidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como el anexo técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de carrera administrativa y en Período de Prueba el cual hace parte del Acuerdo 617 de 2018, proferido por la CNSC.

PARAGRAFO 1º. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública generará a cada uno de los correos electrónicos institucionales de los evaluadores y evaluados el respectivo usuario y clave para ingresar al sistema –SEDAL, con el fin de que desarrollen la primera fase del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de carrera administrativa y en Período de Prueba, que corresponde a la concertación de los compromisos funcionales y competencias comportamentales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del período de evaluación anual o de la posesión del servidor en período de prueba, según corresponda y posteriormente realicen a través de dicho sistema las fases de seguimiento, evaluaciones parciales y calificación definitiva.

ARTÍCULO 3o. La administración e implementación del sistema de evaluación del desempeño laboral que se adopta involucra todas las instancias de la Entidad, vincula de manera activa a la alta dirección y hace partícipes directos del proceso a la Dirección del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Planeación y la Oficina de Control Interno como ejes del sistema.

ARTÍCULO 4o. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública liderará las acciones necesarias para la implementación del Sistema Tipo de la Entidad,



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No. 00181 DE 2019

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba de la Planta Global del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca y se deroga la Resolución 0171 de 2017"

para lo cual se divulgará el sistema, coordinara la capacitación de los evaluadores y evaluados, supervisará que el proceso se cumpla de acuerdo con los criterios legales y las directrices contenidas en el ordenamiento jurídico, ajustará el procedimiento para la evaluación del desempeño laboral para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba de la Planta Global del Nivel Central del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes la Resolución 0171 del 01 de febrero de 2017, emitida por la Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 FEB 2019


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Adriana M. Fernández Garzón
Revisó: Johan Agudelo
Elaboró: Diana Martínez



Gobernación de
CUNDINAMARCA

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2. Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1382 - 749 1383

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

10

10
10
10
10

10
10
10
10
10

10
10
10

10
10

10
10
10

10
10

10

10